

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EJECUCIÓN DE ASEOS ADAPTADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD"

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Ortíz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz actuando en su nombre y representación, con carácter accidental y por sustitución de la Presidencia, por Delegación conferida el 5 de agosto de 2026 donde se le atribuye las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la Presidencia de la Diputación, todo ello, del 15 al 31 de agosto del actual, ambos inclusive, en el ejercicio de las competencias que resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que faculta para la firma de la presente Adenda al Convenio.

De otra, D. Miguel Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en calidad de Alcalde-Presidente cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado con fecha 23 de junio de 2023, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda al Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 21 de noviembre de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con número de inscripción de registro D/CG/000870/2025, para el desarrollo del proyecto "Sustitución de césped artificial y ejecución de aseos adaptados a personas en situación de discapacidad" por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00 €).

Segundo. Con fecha 22 de diciembre de 2025 se formaliza Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (nº inscripción D/CG/01065/2025) por el que se modifica el clausulado del Convenio, suscrito a fecha 21 de noviembre de 2025, para el desarrollo del proyecto "Sustitución de césped artificial y ejecución de aseos adaptados a personas en situación de discapacidad", ampliando el plazo de ejecución hasta el 3 de septiembre de 2026 y, por consiguiente, el de justificación hasta el 3 de enero de 2027.

Tercero. Se considera necesario y razonable ampliar nuevamente el plazo de ejecución, justificación y vigencia del Convenio, con el fin de evitar previsibles complicaciones en la ejecución del proyecto por el beneficiario, con el objetivo último de salvaguardar los intereses públicos que aquí convergen y al que está avocada toda actuación administrativa, no alterándose ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto principal de la misma.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 21 de noviembre de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula VI "Plazo de ejecución y plazo de justificación":

- "- El plazo de ejecución será del 1 de septiembre de 2025 al 3 de diciembre de 2026, ambos inclusive.
- El plazo de justificación será hasta el 3 de abril de 2027 inclusive."

Cláusula XIII "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 3 de abril de 2027, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por el Ayuntamiento de Arcos de la
Frontera

Vicepresidente Primero

El Alcalde-Presidente

D. Juan José Ortiz Quevedo

D. Miguel Rodríguez Rodríguez